



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00082

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE  
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@ce.ndoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

150

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD. Vélez Santander, doce (12) de diciembre de dos mil Veintidós**

Entra al Despacho escrito presentado por Leydy Milena Vega Mora, por medio del cual allega la cesión de la obligación CISA N° 10687000313 suscrita entre SANDRA PATRICIA AMAYA REINA en calidad de Representante Legal para asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG y LINDA MARITZA LUGO LOPEZ en calidad de Apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA; por medio del cual hacen la cesión de la obligación CISA N° 10687000313 dentro del presente proceso radicado 2019-00082 argumentando que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. transfiere a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA los derechos del crédito involucrados dentro del proceso, así como todas las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse.

Frente al particular, revisados los documentos aportados con la solicitud, no es posible reconocer a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA. identificada con NIT. 860.042.945-5, como cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG como quiera que no obra dentro del plenario la cesión efectuada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG; aunado a ello no se indica en debida forma la obligación que es cedida, pues en el memorial se refiere al N° 10687000313, no correspondiendo a la que se ejecuta dentro del presente proceso.

El tal sentido se NEGARÁ el reconocimiento como cesionario de los derechos litigiosos de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA identificada con NIT. 860.042.945-5.

De otra parte, conforme con el memorial precedente acompañado de la notificación efectuada al ejecutante **BANCO B.B.V.A.**, identificada con NIT 860.003.020-1, el despacho **ACEPTA** la renuncia del poder otorgado a la abogada **ISABEL CRISTINA RAMIREZ NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 63.338.456 expedida en San Gil, portadora de la T.P. N° 72.771 del C.S. de la J. dentro del presente proceso Ejecutivo Singular adelantado por



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00082

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE  
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: [j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

151

el **BANCO B.B.V.A.** en contra de **REYNALDO SANABRIA CHAVARRO**, de conformidad con lo normado el artículo 76 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**



**MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN  
ORALIDAD.

Hoy **13 DE DICIEMBRE DE 2022** se notificó a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No. **167**.

**ANA MARIA ROJAS DELGADO**  
SECRETARIA.